



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en el artículo 4 y 5 del Reglamento 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <http://merindadderioubierna.sedelectronica.es>

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 26 de julio de 2022.

El alcalde,
José María del Olmo Arce